Paso Barreto, 06 de Julio de 2023.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz -Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

REF: JUSTIFICACION DE MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR

Me dirijo a usted, con relación al llamado por Concurso de Ofertas N° 01/2023 Provisión de almuerzo escolar – Plurianual 2023-2024 ID N° 433201 convocado por la Municipalidad de Paso Barreto, a efectos de elevar justificación de la adopción de la modalidad de CONTRATO ABIERTO, que paso a exponer cuanto sigue.

En ese contexto, las necesidades en cuanto a los servicios señalados, no pueden ser definidas con exactitud. A razón de la cantidad de alumnos que asisten a las distintas instituciones educativas, como consecuencia de ausencias, traslados, nuevas matriculaciones; y en algunos casos hasta deserción…….

En tales casos, optando por la modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas, se podrá contar con un sistema flexible de prestación de servicios, para dar cobertura a las necesidades, cumpliendo así con los principios de Economía y Eficiencia consagradas en la Ley 2021/03 De Contrataciones Públicas.

En consecuencia, al no ser susceptible de definición exacta de la cantidad, debido a la naturaleza de los servicios a ser contratados; ajustándose de esta forma a la prestación de servicios acorde a la cantidad necesaria, de conformidad al Artículo 20 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y su decreto Reglamentario 2992/2019 (Art. 39), Contratos Abiertos: “La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no se posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios, o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato…”, en concordancia con lo establecido en su Decreto Reglamentario 2992/2019 (art.39), Contratos Abiertos y la Resolución DNCP N° 4400/2022, solicito sus buenos oficios a fin de que el llamado de referencia pueda ser difundido a través del SICP, a fin de efectuar en la Ley N° 2051/03 – De Contrataciones Públicas y su reglamento…….

Atentamente.-

Augusto Acosta

Lic. Augusto Acosta Ferreira
Encargado de UOC.